



AUTO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales.

Expediente: TEEA-JDC-104/2021.

Promovente: C. Juana María Prieto Pérez

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 302, 307, 308, 310, 313, fracción I, III y IV, 316, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como el dispositivo 101 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y 1, 2, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral, y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Admisión.** Visto el estado que guardan los autos, dado que el presente juicio reúne los requisitos generales y especiales competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se admite el presente medio de impugnación.
- II. **Pruebas.** Se admiten las pruebas ofrecidas, consistentes en documentales públicas y privadas.
- III. **Cierre de instrucción.** Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia



pendiente por realizar y obren en autos todos los elementos necesarios para resolver, se **declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO

HÉCTOR SALVADOR

DANIEL OMAR GUTIÉRREZ

2

HERNÁNDEZ GALLEGOS

RUVALCABA